de este Ayuntamiento, integrada en la Escala de Administración Especial, vacante en la plantilla municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» y en el tablón de edictos del Avuntamiento.

Sigüenza, 15 de julio de 2004.—El Alcalde, Francisco Domingo Calvo.

13973 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de abril de 2004, del Ayuntamiento de Novelda (Alicante), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2004.

Advertido error en la Resolución de 7 de abril de 2004, del Ayuntamiento de Novelda (Alicante), referente al anuncio de la oferta de empleo público para 2004, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 152, de fecha 24 de junio de 2004, se procede a su corrección:

En la página 22919, donde dice: «Por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2004», debe decir: «Por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2003».

Donde dice: «Denominación de la plaza: Auxiliar. N.º de vacantes: Una», debe decir: «N.º de vacantes: Seis».

UNIVERSIDADES

13974 RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2004, de la Universidad Jaume I, por la que se corrigen errores en la de 19 de mayo de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, mediante el sistema de concurso oposición.

Advertido error en la Resolución de 19 de mayo de 2004, de la Universidad Jaume I, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio de 2004, número 132, se procede a realizar la correspondiente rectificación.

En la página 20210, correspondiente al Baremo turno libre: apartado 3. Formación, donde dice:

«3. Formación

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos:

- a) Titulaciones académicas: se valorarán las titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la exigida, con un máximo de 0.5 nuntos
- b) Cursos de formación: En la valoración no se considerarán los cursos menores de 15 horas. Si hay dos cursos con el mismo contenido, solo será considerado el de mayor puntuación.
- b.1) Administración general: se valorarán hasta un máximo de 2,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento sobre temas relacionados con la administración general.
- b.2) Administración especial: se valorarán hasta un máximo de 2,5 puntos únicamente los cursos de formación y perfeccionamiento que estén relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Sólo se valorarán estos cursos si están homologados por la Universidad o un organismo público en el marco de programas de formación continua o de formación de empleados públicos, de acuerdo con el siguiente baremo:

De 15 a 19 horas: 0,25 puntos por curso. De 20 a 29 horas: 0,40 puntos por curso.

De 30 a 49 horas: 0,50 puntos por curso. De 50 a 74 horas: 0,60 puntos por curso.

De 75 o más horas: 0,75 puntos por curso.»

Debe decir:

«3. Formación

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos:

- a) Titulaciones académicas: se valorarán las titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la exigida, con un máximo de $0.5\,\mathrm{puntos}$.
- b) Cursos de formación: Se valorarán hasta un máximo de 2,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento sobre temas relacionados con el sector de administración general. En la valoración de los mismos no se considerarán los cursos de duración inferior a 15 horas. Si hay dos cursos con el mismo contenido o similar, sólo será considerado el de mayor puntuación. En el supuesto de que el curso tuviese prueba final, sólo se valorará si se acredita la superación del mismo.

Sólo se valorarán estos cursos si han sido impartidos u homologados por cualquier Universidad Pública u organismo público con competencias en la formación de empleados públicos, de acuerdo con el siguiente baremo:

De 15 a 19 horas: 0,25 puntos por curso.

De 20 a 29 horas: 0,40 puntos por curso.

De 30 a 49 horas: 0,50 puntos por curso.

De 50 a 74 horas: 0,60 puntos por curso.

De 75 o más horas: 0,75 puntos por curso.»

Castellón de la Plana, 8 de julio de 2004.—El Rector, Francisco Toledo Lobo.

13975 RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2004, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo C.

Vacantes los puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relacionan en el Anexo I, dotados presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20, en relación con el 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2000, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad; y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en el grupo C comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

- 2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedencia voluntaria, y excedencia para el cuidado de familiares.
- 3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

- 4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.
- 5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c), de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.
- 6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de dicho puesto, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, Departamento u Organismo en el que tengan reservado el puesto de trabajo.
- 7. Todos los requisitos y plazos establecidos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.-Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacante la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la Organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los Órganos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.-Los puestos de trabajo que pueden solicitarse se detallan en el Anexo I. Los concursantes habrán de reunir los requisitos de adscripción a Grupo que se señalan en el Anexo I y a Cuerpo o Escala de los establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad.

Cuarta.-Los méritos a valorar serán los que se indican, de acuerdo con el baremo de puntuación que a continuación se detalla:

Primera fase:

- 4.1 Grado Personal consolidado: máximo 16 puntos.
- 4.1.1 Superior o igual al nivel del puesto solicitado: 16 puntos.
- 4.1.2 Inferior en 1 ó 2 niveles: 14 puntos.
- 4.1.3 Inferior en 3 ó más niveles: 5 puntos.
- 4.2 Valoración del trabajo desarrollado en tareas adminis-

Se valorará en función del tiempo y de las unidades administrativas donde se hayan prestado los servicios con arreglo a las siguientes puntuaciones y con un máximo de 40 puntos. Se establece el límite de los últimos 10 años para valorar este apartado.

4.2.1 Por servicios prestados en la UNED y en la misma Sección (1), nivel 22, del puesto convocado.

Cuando el puesto convocado no dependa de una Sección, nivel 22, se valorará la unidad inmediatamente superior de dependencia del mismo, siempre que los puestos desempeñados por el solicitante no estén adscritos a ninguna Sección, nivel 22. 5 puntos por año trabajado más 0,42 por cada mes completo.

4.2.2 Por servicios prestados en la UNED en el mismo Servicio del puesto convocado. A estos efectos, cuando el puesto convocado no dependa de un Servicio, se considerará equiparable al mismo las siguientes unidades:

Biblioteca.

Gerencia (2).

Asesoría Jurídica.

Archivo.

- 3,75 puntos por año trabajado más 0,31 por cada mes completo
- 4.2.3 Por servicios prestados en la UNED en la misma Área (3) del puesto convocado: 2,5 puntos por año trabajado más 0,20 por cada mes completo.
- 4.2.4 Por servicios prestados en la UNED en distinta Área (3). del puesto convocado: 1,5 puntos por año trabajado más 0,13 por cada mes completo.

La valoración del trabajo desarrollado se realizará en función de las áreas históricas vigentes en cada momento en relación con los puestos de trabajo.

4.2.5 Por los servicios prestados en otras Administraciones: 0,1 puntos por año trabajado más 0,008 por cada mes completo.

A aquellos funcionarios que de forma permanente hubieran desarrollado tareas en unidades que en el momento de su puesta en funcionamiento no estuvieran incluidas en la RPT, se les computará el tiempo de servicios prestados, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado, desde el momento de su incorporación a la unidad.

Las personas que ejerzan funciones con carácter no definitivo, se les valorará ese tiempo como prestado en el puesto de origen que tuvieran con carácter definitivo.

En los casos de puestos de trabajo que hayan tenido un cambio de adscripción al servicio o al área, se seguirá el criterio de valorar los puestos ocupados, de acuerdo al certificado histórico que deberá elaborar la Sección de Personal. Este certificado podrá ser complementado, en su caso, con la información que el Servicio de Personal facilite a las Comisiones de Valoración, en base al informe, recabado a estos efectos, de los responsables de las Unidades y con el currículum vitae del interesado.

4.3 Cursos.—Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad a la que se opta, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas.

Los referidos cursos, se valorarán con un máximo de 11 puntos, a razón de: 0,07 puntos por hora lectiva.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del P.A.S.

- 4.4 Antigüedad.—Se valorará por tiempo de servicios con un máximo de 15 puntos y a razón de:
- 4.4.1 Por cada año de antigüedad en la UNED: 0,75 puntos, añadiéndose 0,06 puntos más por cada mes completo.
- 4.4.2 Por cada año de antigüedad en otras Administraciones Públicas: 0,25 puntos, añadiéndose 0,02 más por cada mes com-

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase se establece en 46 puntos.

Segunda fase:

Méritos específicos: La puntuación máxima será de 18 puntos. En concepto de méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I de esta convocatoria como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto.

Para la valoración de estos méritos, los aspirantes deberán presentar su currículum vitae con las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes y una memoria en la que, con carácter general, analice las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño de la plaza solicitada.

La Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, convocará, para la celebración de una entrevista, a los candidatos que, según la cuantificación de sus méritos por baremo, tengan opción efectiva a la plaza; la entrevista versará sobre aspectos de la memoria y del currículum.

En el proceso de valoración de estos méritos específicos, la Comisión de Valoración podrá reclamar del concursante cuantas aclaraciones sobre los méritos alegados crea conveniente, a fin de realizar una valoración adecuada de los mismos.

La valoración de los méritos de medición no automática, que no excederán de 18 puntos, deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Quinta.-La propuesta de Resolución para cada una de las plazas convocadas, deberá recaer sobre la persona candidata que haya obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate en la puntuación final, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General

del Estado, en su artículo 44.4. Si se produjera un nuevo empate una vez atendido este criterio, se adjudicará la plaza al concursante cuyos apellidos sean los primeros en prelación a partir de la letra «S», prevista en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 29 de enero.

Sexta.—1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como Anexo IV de esta Resolución. Dicho certificado deberá ser expedido por el órgano competente en materia de personal de cada Organismo, o por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad, cuando se trate de funcionarios en servicio activo o en excedencia para cuidado de familiares.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las Escalas a extinguir de la AlSS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.
- 3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- 4. Los expectantes de destino por supresión del puesto aportarán certificado al respecto, expedido por la Dirección General de la Función Pública.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Excma. y Magnífica Sra. Rectora. de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se ajustarán al modelo publicado como Anexo II de esta Resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en las Unidades de Atención al Público (Registros Auxiliares) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sitas en la c/ Bravo Murillo, n.º 38 (28015 Madrid); Edificio de Humanidades, c/ Senda del Rey, n.º 7 y Pabellón de Gobierno, c/Juan del Rosal, n.º 12 (28040 Madrid), bien en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El concursante deberá unir a la solicitud la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos, así como certificaciones, títulos o justificantes a que hace referencia el baremo correspondiente y una memoria en la que, con carácter general, analice las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño de la plaza solicitada.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Puesto solicitado, por orden de preferencia.

Anexo IV: Certificación de la Unidad de Personal.

Anexo V: Currículum Vitae profesional.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro, y expresarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud.

Octava.-Los méritos serán valorados por la siguiente Comisión:

Titulares:

Presidente: D.ª María Teresa Mendiguchia González, Vicegerente Coordinación Administrativa.

Vocales: D.ª Paloma Isla Álvarez de Tejera, Jefe Departamento Infraestructura.

- D. Alfonso del Triunfo López, Jefe Servicio Adjunto al Servicio de Personal.
- D.ª María Jesús Canet González, Jefe de Sección de Extensión Universitaria.

Secretario: D. Manuel Lorenzo Orive, Jefe Sección Servicios Generales.

Suplentes:

Presidente: D.ª Paz San Segundo Manuel, Jefe Departamento Centros Asociados.

Vocales: D.ª Carmen Sicilia Fernández-Shaw, Jefe Departamento Educación Permanente.

- D.ª Herminia Calero Egido, Jefe Servicio Medios Impresos y Audiovisuales.
- D. Francisco Ortiz Blázquez, Jefe de Sección Gestión de Doctorado.

Secretaria: D. Álvaro Martín Herrera; Jefe de Sección Presupuestos y Sistemas.

Novena.—1. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, excepto si hubiera obtenido otro en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligado a comunicar la opción realizada al Rectorado de la Universidad por escrito, dentro del plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación del otro puesto.

2. El traslado a que pueda dar lugar la adjudicación del puesto de trabajo tendrá, a todos los efectos, consideración de voluntario.

Décima.—El plazo para la resolución del concurso será de cinco meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Undécima.—1. Se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución del Rectorado, determinando el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo.

 El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución que resuelve el concurso. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día siguiente a dicha publicación.

- 3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará una vez finalizados los permisos y licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.
- 4. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

Duodécima.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Excma. y Magfca. Sra. Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 8 de julio de 2004.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón

En cada una de las Facultades/Escuelas, se considerarán dos Secciones:

Los Negociados dependientes de cada Sección de Gestión Administrativa, nivel 22, es decir, Negociados de Alumnos, Negociados de Gestión Académica y Jefaturas Técnicas Administrativas de ambos.

La Administración de cada Facultad, Sección de nivel 24, que la formarán todas las Unidades dependientes del Administrador de la Facultad, a excepción de las del punto anterior.

Cada sección de la Biblioteca.

(2) Puestos que figuran en la página 5986 (BOE n.° 38, de 13-02-03) de la RPT de personal funcionario de la UNED, actualmente en vigor.

(3) Las Áreas a valorar son las siguientes:

Gestión/Financiera. Gestión Académica. Servicios Generales. Biblioteca.

⁽¹⁾ A estos efectos se entiende por Sección:

ANEXO I

Localidad de destino del puesto de trabajo objeto de la convocatoria: Madrid

Puntos Máximos	8	18	8	29
Méritos específicos	Experiencia en dirección de equipos de trabajo. Conocimientos de legislación de procedimiento administrativo y legislación universitaria. Conocimientos de microinformática a nivel de usuario: Word, Acces, Excel y correo electrónico. Conocimientos y experiencia en: gestión de Doctorado, convalidaciones y tareas derivadas del apoyo al profesorado, manejo de las aplicaciones informáticas de Doctorado, de convalidaciones, de Lotus Approach y Front Page.	Experiencia en dirección de equipos de trabajo. Conocimientos de legislación de procedimiento administrativo y legislación universitaria. Conocimientos de microinformática a nivel de usuario: Word, Acoes, Excel y correo electrónico. Conocimientos y experiencia en: gestión y tramitación administrativa de expedientes derivados de la matriculación de alumnos de 1º y 2º cíclo; manejo del programa informático de Alumnos.	Experiencia en dirección de equipos de trabajo. Conocimientos de legislación de procedimiento administrativo y legislación universitaria. Conocimientos de microinformática a nivel de usuario: Word, Acoes, Excel y correo electrónico. Conocimientos y experiencia en: tareas de gestión editorial (edición y producción); manejo de la aplicación informática editorial.	Experiencia en dirección de equipos de trabajo. Conocimientos de legislación de procedimiento administrativo y legislación universitaria. Conocimientos de microinformática a nivel de usuario: Word, Acces, Excel y correo electrónico. Conocimientos y experiencia en: tareas de contabilidad y gestión de expedientes económicos; archivo y documentación; legislación y gestión de contratos de la Administración Pública; manejo del programa informático URSE.
Adsc. Grupo	v	O	U	v
Complemento Específico Euros	9.109,2	9.109,2	9.109,2	9.109,2
Nivel	22	55	22	22
Descripción	Responsable bajo la dependencia orgánica del Administrador/a de la Facultad, de la gestión del Doctorado, convalidaciones y de las Secretarias del Decanato, Departamentos y Facultad.	Responsable bajo la dependencia orgánica del Administrador/a de la Facultad, de la gestión administrativa del área de Alumnos.	Responsable bajo la dependencia orgánica del Jefe/a de Servicio de Medios Impresos y Audiovisuales, del fondo de gestión editorial, gestión de envios, pedidos, stock y liquidación de derechos de autor.	Responsable, bajo la dependencia orgánica del Jefe/a de Servicio de Comunicaciones, de la recapción y gestión de facturas generadas por la ejecución de los presupuestos del Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías y de la Gerencia relativas a Comunicaciones.
Denominación deľ puesto	Jefe/a Sección Gestión Académica Facultad de Psicología	Jefe/a Sección Gestión Administrativa Facultad de Psicología	Jefe/a Sección Contratación y liquidación de derechos de autor.	Jefe/a Sección de Gestión Económica en Comunicaciones
N° Orden	-	7	e .	4

Puntos Máximos	82	82	82	82	6
Méritos especificos	Experiencia en dirección de equipos de trabajo. Conocimientos de legislación de procedimiento administrativo y legislación universitaria. Conocimientos de microinformática a nivel de usuario: Word, Acces, Excel y correo electrónico. Conocimiento y experiencia en: legislación y gestión de contratos de la Administración Pública; tareas de contrabilidad: manejo de los programas informáticos PABOE y URSE.	Experiencia en dirección de equipos de trabajo. Conocimientos de legislación de procedimiento administrativo y legislación universitaria. Conocimientos de microinformática a nivel de usuario: Word, Acces, Excel y correo electrónico. Conocimiento y experiencia en: gestión de Doctorado, convalidaciones y tareas derivadas del apoyo al profesorado; manejo de la aplicación de Doctorado y de convalidaciones.	Experiencia en dirección de equipos de trabajo. Conocimientos de legislación de procedimiento administrativo y legislación universitaria. Conocimientos de microinformática a nivel de usuario: Word, Accas, Excel y correo electrónico. Conocimiento y experiencia en: gestión de Doctorado, convalidaciones, tareas derivadas del apoyo al profesorado; manejo de las aplicaciones informáticas de Doctorado y de la de sorteo de profesores y plazas para pruebas presenciales.	Experiencia en dirección de equipos de trabajo. Conocimientos de legislación de procedimiento administrativo y legislación universitaria. Conocimientos de microinformática a nivel de usuario: Word, Acces, Excel y correo electrónico. Conocimiento y experiencia en: legislación y gestión de personal de administración y servicios; manejo del modulo de Personal de Administración y Servicios de la aplicación informática HOMINIS.	Experiencia en dirección de equipos de trabajo. Conocimientos de legislación de procedimiento administrativo y legislación universitaria. Conocimientos de microinformática a nivel de usuario: Word, Acces, Excal y correo electrónico. Conocimiento y experiencia en: gestión de Centros en el extranjero (información, estructura y gestión económica); contabilidad y presentación de cuentas; programas de movilidad interuniversitaria; manejo del programa informático Front Page.
	• • • •	• • • •	• • • •	• • • •	• • • •
Adsc. Grupo	O	U	U	U	U
Complemento Especifico - Euros	9.109,2	9.109,2	9.109,2	9.109,2	9.109,2
Nivel	22	22	22	22	22
Descripción	Responsable, bajo la dependencia orgánica del Jefe/a de la Sección de Contratación y Gestión de Inventario, de la contratación administrativa de la UNED.	Responsable bajo la dependencia orgánica del Administrador/a de la Facultad, de la gestión del Doctorado, homologación de títulos extranjeros, convalidaciones y de las Secretarias del Decanato, Departamentos y Facultad.	Responsable, bajo la dependencia orgánica de la Administrador/a de la Facultad, de la gestión del Doctorado, convalidaciones y de las Secretarias del Decanato, Departamentos y Facultad.	Responsable, bajo la dependencia orgánica del Jerie/a de Sección de Personal de Administración y Servicios, de la gestión administrativa de personal funcionario y laboral, así como de los procesos selectivos, control horario, coordinación y dirección de las unidades administrativas dependientes de la Sección.	Responsable, bajo la dependencia orgánica del Jefe/a del Servicio de Relaciones Internacionales, de la gestión académica – administrativa de los Centros en el extranjero y de los expedientes del Programa de Movilidad.
Denominación del puesto	Jefe/a Sección de Contratación	Jefe/a Sección Gestión Académica de la Facultad de Ciencias Económicas.	Jefe/a Sección Gestión Académica en la Facultad de Derecho	Jefe/a Sección Apoyo a la Sección PAS	Jefe/a Sección Gestión Económica Internacional
N° Orden	ro.	Q	7	ć «	o

Puntos Máximos	₩	6	~	<u>~</u>
Méritos específicos	Experiencia en dirección de equipos de trabajo. Conocimientos de legislación de procedimiento administrativo y legislación universitaria. Conocimientos de microinformática a nivel de usuario: Word, Acces, Excel y correo electrónico. Conocimiento y experiencia en: gestión presupuestaria y tareas de contabilidad; legislación y gestión de contratos de la Administración Pública; manejo del programa informático URSE.	Experiencia en dirección de equipos de trabajo. Conocimientos de legislación de procedimiento administrativo y legislación universitaria. Conocimientos de microinformática a nivel de usuario: Word, Acces, Excel y correo electrónico. Conocimiento y experiencia en: gestión de Doctorado; tareas derivadas del apoyo al profesorado; manejo de las aplicaciones informáticas del Doctorado.	Experiencia en dirección de equipos de trabajo. Conocimientos de legislación de procedimiento administrativo y legislación universitaria. Conocimientos de microinformática a nivel de usuario: Word, Acces, Excel y correo electrónico. Conocimiento y experiencia en: gestión del Doctorado; tareas derivadas del apoyo al profesorado; manejo de las aplicaciones informática del Doctorado y de gestión de calificaciones.	Experiencia en dirección de equipos de trabajo. Conocimientos de legislación de procedimiento administrativo y legislación universitaria. Conocimientos de microinformática a nivel de usuario: Word, Acces, Excel y correo electrónico. Conocimiento y experiencia en: formación de expedientes económicos, contratación administrativa y gestión y justificación de provisiones de fondos; conocimientos de legislación económica, de régimen de profesorado, personal y becarios; manejo de la aplicación informática de Investigación.
. 0	• • •	• • • •	• • •	• • •
Adsc. Grupo	O	O	U	O
Complemento Especifico - Euros	9.109,2	9.109,2	9.109,2	9.109,2
Nive	22	22	22	22
Descripción	Responsable, bajo la dependencia orgánica de la Dirección del Centro de Servicios Informáticos, de la gestión y seguimiento de las actuaciones administrativas del Departamento.	Responsable bajo la dependencia orgánica del Administrador/a de la Facultad, de la gestión del Doctorado y de las Secretarias del Decanato Departamentos y Facultad.	Responsable bajo la dependencia orgánica del Administrador/a de la Facultad, de la gestión de las admisiones de Doctorado y de las Secretarias del Decanato Departamentos y Facultad.	Responsable, bajo la dependencia orgánica del Jefe/a de la Sección de Investigación, de la gestión de subvenciones con normativa y justificación especificas, de la fase final y archivo històrico de los fondos del programa 541 A y de la gestión de becarios con cargo a fondos de Investigación.
Denominación del puesto	Jefe/a Sección Coordinación Administrativa del C.S.I.	Jefe/a Sección Gestión Académica de la Facultad CC Políticas y Sociología	Jefe/a Sección Gestión Académica de la Facultad de Ciencias	Jefe/a Sección Adjunto a la Sección de Investigación
N°	0	-	5	<u>ε</u>

ANEXO II

Concurso específico convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha (Boletín Oficial del Estado núm.) Solicitud de participación en el concurso específico que formula: Documento nacional de identidad número _____ Domicilio ______ Teléfono _____ Localidad _____ C.P. ____ Administración a la que pertenece _____ Núm. Registro de Personal _____ Grupo _____ Grado consolidado _____ SOLICITA: Participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria, y al efecto acompaña reseña del puesto al que aspira, así como la documentación que en el índice se detalla, justificativa de circunstancias. requisitos y méritos. CONDICIONA su solicitud a la de otro funcionario: (Base 7.3 de la Convocatoria) SÍ [] NO[] En _____ a ___ de ____ de 2004.

ANEXO III

Concurso específico convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación	ón a
Distancia de fecha	
(Boletín Oficial del Estado núm)	

Número del puesto	Denominación del puesto

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Anexo IV

(El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del Organismo donde preste servicios el/la funcionario/a)

D./D ^a .: Cargo: Certifico los datos que siguen previa verificación del expediente personal de la persona interesada							
Servicios referidos a la fecha:	Servicios presta	dos como:					
Organismo		D.N.I.					
Apellidos y nombre		Grupo					
Número de Registro Personal	Código de Cuerpo, Categoría o Escala	Cuerpo, Categoría o Escala					
Código de situación administrativa	Situación administrativa	F. toma posesión última C/C/E					
Puesto de trabajo: Definitivo	Provisi	onal					
Organismo: Localidad: Denominación: Fecha de toma de posesión: Nivel complemento destino:							
Puesto de trabajo desempeñado en comisión	de servicios:						
Organismo:							
Localidad:							
Denominación:							
Fecha de toma de posesión:	Nivel	vel complemento destino:					
Particularidades (determinar en su caso):							
Se encuentra exceptuado d	Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia previsto en base primera, número 3.						
Por tener destino dentro de	a la UNED.						
Por haber sido removido de	Por haber sido removido del puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.						
Por suspensión del puesto	de trabajo.						

Méritos que acredita (base cuarta):

Que tiene grado consolidado: Puesto de trabajo desempeñado en la	a actualidad:							
Otros puestos desempeñados:								
Denominación	F. desde	F. hasta	Α	М	D	Unidad	Subunidad	Ant
						_		
			_	1	1	1		
		TOTAL:						
Tot	tal servicios p	restados en la UNED:						
Tot	tal servicios p	restados en		1	1	1		
	otras Admi	nistraciones:	· L_					
Lo que expido a petición de la persona	a interesada y p	ara que surta	efectos	en el co	ncurso	específico convoc	ado por Resolución de la UN	IED con f
("Boletín Oficial del Estado).					
	En	,	, a	de		de		
	Cargo:							
	Fdo.:							

ANEXO V

Currículum vitae

A) Datos personales:

Apellidos:

Nombre:

Documento nacional de identidad:

Domicilio (calle):

Domicilio (localidad):

Código postal:

Teléfono:

B) Datos profesionales:

Cuerpo o Escala:

Nivel de complemento de destino:

Grado consolidado:

Historial profesional (con breve descripción de tareas):

C) Datos académicos y aptitudes:

Títulos:

Cursos:

Idiomas:

Otros:

13976

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, parcialmente modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto dar publicidad a la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, convocadas por Resolución de 29 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 13-12-2001).

Dicha Comisión se relaciona en el anexo adjunto.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Murcia, 12 de julio de 2004.—El Rector, José Ballesta Germán.

ANEXO

Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO CIVIL»

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 127/2001

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Reverte Navarro, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Juan José Roca Guillamón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.°: Don Carlos Juan Maluquer de Motes Bernet, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: Don Vicente Luis Montes Penades, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 3.º: Don Miquel Martín Casals, Catedrático de la Universidad de Girona.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Antonio Cobacho Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Juan Antonio Moreno Martínez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal $1.^{\circ}$: Don José Manuel González Porras, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2.ª: Doña Clara Isabel Asua González, Catedrática de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3.º: Don Ignacio Serrano García, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

13977 RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2004, de la Universidad Miguel Hernández, por la que se declara desierta la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad Miguel Hernández de Elche, de fecha 15 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 2001), una plaza de Profesor Titular Escuela Universitaria (DF1129), del área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores», y teniendo en cuenta que la comisión no propone ningún candidato; visto el artículo 11.2.d) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado resuelve declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza referida.

Elche, 13 de julio de 2004.—El Rector, Jesús Rodríguez Marín.